

San José, 20 de diciembre de 2018
STAP-1920-2018

Licenciado
Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Licenciado
Mario Molina Bonilla
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Licenciado
José Luis Araya Alpízar
Director General
Dirección General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Ref.: Comunicado Acuerdo No. 12248 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2018.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 12248, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No.12-2018, celebrada el día 17 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha sido impulsor del desarrollo económico y social de Costa Rica, proporcionando seguridad alimentaria a los costarricenses mediante acciones en beneficio del sector agro-productivo.
2. Que en el año 1995, el MAG fue reestructurado, lo cual generó una disminución del personal y con ello la reducción de las posibilidades de atender sus responsabilidades en el sector agro-productivo.
3. Que a partir del artículo 1° de la Ley No. 8149 y sus reformas, se crea el Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), como un órgano de desconcentración máxima, especializado en investigación y adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Que como parte de sus funciones, le corresponde contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del sector agropecuario, por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología, en beneficio de la sociedad costarricense, pudiendo vender servicios de investigación agropecuaria, con el fin de promover y desarrollar

San José, 20 de diciembre de 2018
STAP-1920-2018

investigaciones relacionadas con la producción agropecuaria orgánica y facilitar la transferencia de tecnología entre las personas productoras.

5. Que el artículo 4° de la misma Ley, establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería facilitará al Instituto, el personal, los equipos, bienes muebles e inmuebles, la infraestructura y en general, el contenido presupuestario necesario para su debido funcionamiento, incluidos los que están siendo utilizados en la actualidad por la Dirección de Investigaciones Agropecuarias y que además el salario del personal que labore para el Instituto, será financiado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
6. Que la Ley No. 7779 Uso, Manejo y Conservación de Suelos, establece en su artículo 5° que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía, sea el encargado del cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en materia de manejo, conservación y recuperación de suelos; disponiendo asimismo, en el artículo 6°, las funciones específicas a realizar.
7. Que a partir de las disposiciones que emitió la Contraloría General de la República en su Informe Nro. DFOE-AE-IF-12-2014, el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicitó la creación de 20 plazas por servicios especiales, para atender la elaboración de los mapas de capacidad de uso de la tierra del país, siendo que recae sobre este el compromiso de aportar dicho insumo para la toma de decisiones en la elaboración de los planes reguladores.
8. Que con el oficio STAP-2647-16 del 21 de diciembre de 2016, se comunica el Acuerdo No. 11638 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria 13-2016, donde se autoriza la creación de 20 plazas por Servicios Especiales para el Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República de su Informe Nro. DFOE-AE-IF-12-2014.
9. Que mediante oficio STAP-2096-2017 del 20 de diciembre de 2017, se comunica el Acuerdo No. 11942 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria 12-2017, con el que se autoriza la prórroga de las 20 plazas por Servicios Especiales para el Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el fin de continuar en la atención de las disposiciones que la Contraloría General de la República emitió en su informe Nro. DFOE-AE-IF-12-2014, sobre la elaboración de mapas de suelos y capacidad de uso de las tierras.
10. Que mediante oficio DM-MAG-0824-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería, remite la solicitud de prórroga del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las 20 plazas por servicios especiales creadas para el Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), a fin de continuar atendiendo las disposiciones que la Contraloría

San José, 20 de diciembre de 2018
STAP-1920-2018

General de la República emitió en su informe Nro. DFOE-AE-IF-12-2014, sobre el proceso de mapeo de suelos y capacidad de uso de las tierras del país.

11. Que de la información remitida, el MAG comunica que durante el 2018 se realizó el 100% (41 perfiles modales) de las calicatas programadas en el distrito de Paquera, logrando tener el mapa de Capacidad de Uso de las Tierras de dicho distrito, así como todos los mapas de fertilidad de suelos; asimismo, señala que se realizó el 100% (1.729 observaciones) de las observaciones simples (cateos) y 165 micro-calicatas en Lepanto, además de avanzar en un 31% de los 1.498 cateos a realizar para el distrito de Cóbano.
12. Que del total de la obra, la cual considera 26.000 km², durante el 2018 se avanzó un 0,5% y respecto a la programado en el 2018 el avance obtenido fue de un 79% del cantón central de Puntarenas, los cuales abarca 85.71 Km² de un total de 107.50 Km², correspondientes a Paquera, Lepanto y Cóbano.
13. Que las plazas 373064, 373065, 373066, 373067, 373068, 373072, 373074, 373075, 373076 y 373073, cuya clasificación son Profesional de Servicio Civil 1-B (Profesional Agropecuario), para el 2019 atenderán aproximadamente 4.041 cateos en el distrito de Cóbano y los cantones de Nandayure y parte de Hojancha, de los cuales 10% son micro-calicatas. También se estima abrir, leer, muestrear y cerrar un total de 120 perfiles modales de los distritos de Lepanto y Cóbano. Posterior al levantamiento de los cateos, micro-calicatas y perfiles modales, se ingresará esa información a la base de datos.
14. Qué las plazas 373069, 373070 y 373071 con clasificación Profesional de Servicio Civil 1-B (Profesional Agropecuario), atenderán aproximadamente 3.000 certificados de uso conforme de la tierra y 780 certificados de prevención única, así como mantener actualizada la base de datos física y digital PostgreSQL. También el archivado digital y en físico individualizado de 3.780 documentos revisados.
15. Que la plaza con numeración 373063 de clasificación Profesional de Servicio Civil 1-B (Profesional Agropecuario), recibirá, ordenará e ingresará un estimado de 620 muestras provenientes de 120 calicatas de los distritos de Lepanto y Cóbano, además de 4.041 muestras provenientes de los cateos de Cóbano, Nandayure y Hojancha.
16. Que las plazas 373077, 373078, 373080, 373081 y 373082, con clasificación de Técnico de Servicio Civil 1 (Técnico Agropecuario), estiman realizar 4.041 cateos, de los cuales el 10% serán micro-calicatas, en el distrito de Cóbano y los cantones de Nandayure y Hojancha; además de atender 120 calicatas en Cóbano y Lepanto.
17. Que la plaza 373079 colaborará en la recepción, ordenamiento e ingreso de un estimado de 600 muestras provenientes de 120 calicatas de los distritos de Lepanto y Cóbano, además de 4.041 muestras provenientes de los cateos de Cóbano, Nandayure y Hojancha.
18. Que aun cuando se informa que la totalidad de estas plazas atendieron diferentes actividades durante el periodo del 5 de marzo al 30 de julio 2018, periodo en que estuvo

San José, 20 de diciembre de 2018
STAP-1920-2018

suspendido el proyecto, llama la atención que haya sido por falta de presupuesto para el respectivo pago de viáticos, el cual ese Ministerio debió disponer, en compromiso de atender el Proyecto de Cartografía de Suelos, que responde a las consideraciones de la Contraloría General de la República en el citado informe Nro. DFOE-AE-IF-12-2014.

19. Que además, los procesos de jubilación del personal a lo interno del Ministerio, han provocado el traslado de 4 profesionales y 1 técnico del Proyecto de Cartografía de Suelos al Sistema Nacional de Extensión del MAG, perdiendo la capacitación y experiencia adquirida de este personal, representando una amenaza para el cumplimiento de metas en 2019, no obstante, el Despacho Ministerial del MAG ha reservado los recursos operativos suficientes para laborar hasta el año 2022, en compromiso con el avance de este proyecto.
20. Que el costo económico anual de incorporar estas plazas, asciende a ¢263,7 millones, monto que se encuentra incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2019, pendiente de publicación.

Por lo tanto se acuerda por unanimidad:

ACUERDO No. 12248

1. Comunicar al Ministerio de Agricultura y Ganadería que se autoriza la prórroga del 01 de enero al 30 de junio de 2019, de las 20 plazas por Servicios Especiales para el Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), con el fin de continuar en la atención de las disposiciones que la Contraloría General de la República emitió en su informe Nro. DFOE-AE-IF-12-2014, sobre la elaboración de mapas de suelos y capacidad de uso de las tierras. Las 20 plazas se detallan a continuación:

Plaza No.	Clasificación Institucional	Clasificación DGSC	Salario Base al II Semestre 2018 (colones)
373063, 373064, 373065, 373066, 373067, 373068, 373069, 373070, 373071, 373072, 373073, 373074, 373075 y 373076.	Profesional Agropecuario	Profesional de SC 1-B	610.150
373077, 373078, 373079, 373080, 373081 y 373082	Técnico Agropecuario	Técnico de SC 1	335.550

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
3. En un plazo de 10 días la institución deberá remitir una certificación, donde claramente se evidencie el contenido de los recursos presupuestarios conexos al proyecto durante el

San José, 20 de diciembre de 2018
STAP-1920-2018

periodo autorizado de las plazas, de manera que aseguren el financiamiento de las actividades vinculadas al mismo, como por ejemplo, “Viáticos”.

4. En caso de requerirse una nueva prórroga de las plazas, la institución deberá presentar la solicitud a más tardar el 15 de mayo del 2019, con el fin de que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria realice el análisis correspondiente; la misma deberá venir acompañada de un informe con corte al 30 de abril de 2019, detallando los resultados obtenidos durante el periodo 2019, así como el cronograma de actividades, costo económico de las plazas, las actividades a realizar por cada una de las plazas a prorrogar, así como el contenido presupuestario en las subpartidas que asignen el financiamiento de las actividades necesarias para la continuidad del proyecto.
5. Es responsabilidad de la Administración, reservar los recursos financieros necesarios para el continuo avance de este proyecto, en virtud de cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República y dar el uso adecuado a los recursos públicos.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Ministro y a la Auditoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como a la Directora General de Presupuesto Nacional. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

